

ANEXO: FONDO DE FONDOS INDEPENDIENTE RENTA FIJA FMIV

Fecha de entrada en vigencia del documento: 13/02/2024

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1. Fondo Mutuo: **FONDO DE FONDOS INDEPENDIENTE RENTA FIJA FMIV** (en adelante, el Fondo)
- 1.2. Tipo: Fondo de Fondos.
 - 1.2.1 Subclasificación: Flexible.
 - 1.2.2 Moneda del Valor Cuota: dólares americanos.
 - 1.2.3 Series de Cuotas - Características:
 - Serie Acumulativa: Dirigida a inversionistas que no recibirán distribuciones a través de rescates programados en el Fondo, y cuyas rentabilidades se acumularan y se reflejaran en el valor cuota de la Serie.
 - Serie Distributiva: Dirigida a inversionistas que recibirán distribuciones trimestrales equivalentes al Rendimiento Corriente en virtud de los instrumentos en los que invierte el Fondo estimado por la Administradora y según el número de cuotas suscritas de la Serie Distributiva, a través de la ejecución de rescates programados acordados en la fecha de suscripción. La Serie Distributiva cuenta con rescates programados. Para más información podrán revisarse las características establecidas en el numeral 4.C del presente documento.
- 1.3. Sociedad Administradora: Independiente SAF S.A.C. (en adelante, la Administradora)
- 1.4. Custodio: Banco de Crédito del Perú
- 1.5. Plazo de Vigencia: Indefinido

2. INVERSIONES DEL FONDO:

2.1. Objetivo de Inversión del Fondo

El Fondo es un Fondo de Fondos, con la subclasificación Flexible y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el Prospecto Simplificado y en el presente Anexo del Reglamento de Participación.

El Fondo invertirá en el exterior como mínimo el 85% de su activo total, en cuotas de participación de fondos mutuos y/o Exchange Traded Funds (ETFs) que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de diversos sectores económicos, pudiendo invertir en un solo Fondo.

El Fondo podrá invertir como máximo el 15% del activo total en depósitos en entidades bancarias e instrumentos representativos de estos, con la finalidad de poder atender necesidades de liquidez producidas por rescates en el fondo mutuo, según lo siguiente:

1. En el Perú, el Fondo podrá invertir hasta el 15% del activo total en instrumentos con rating CP3 en Corto Plazo. En el caso de inversiones en entidades financieras, el Fondo podrá invertir hasta el 15% del activo total en entidades con rating AAA hasta BBB-. El Fondo no invertirá en Instrumentos del BCR o del Gobierno Central.
2. En el extranjero, el Fondo podrá invertir hasta el 15% del activo total en instrumentos con rating CP3 en el Corto Plazo; de igual forma, podrá invertir depósitos hasta el 15% del activo total en instrumentos representativos de estos, en entidades bancarias con calificación internacional igual o superior a BBB- para largo plazo.

La política de inversión del Fondo no contempla el uso de productos derivados ni la inversión en otras monedas distintas al dólar americano. El Fondo no tendrá operaciones de naturaleza apalancada.

2.2. Política de Inversiones del Fondo

POLITICA DE INVERSIONES	% Mínimo sobre el activo	% Máximo sobre el activo
Según Tipo de Instrumentos y Plazos		
Cuotas de fondos mutuos y/o ETF que invierten principalmente en instrumentos de deuda.	85%	100%
Instrumentos Representativos de Deuda:	0%	15%
Depósitos y certificados de depósito,	0%	15%
Instrumentos del BCR o del Gobierno Central	0%	0%
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	100%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	0%
Según Mercado:		
Inversiones en el mercado local	0%	15%
Inversiones en el mercado extranjero	85%	100%
Según Clasificación de Riesgo de los instrumentos de Deuda		
<i>Inversiones locales (Perú)</i>		
Corto Plazo: CP1+ hasta CP3	0%	15%
Largo Plazo: Categoría AAA hasta BBB-	0%	15%
Entidades Financieras: AAA hasta BBB- ¹	0%	15%
<i>Inversiones internacionales</i>		
Corto Plazo: CP1+ hasta CP3	0%	15%
Largo Plazo: Categoría AAA hasta BBB-	0%	15%
<i>Inversiones no sujetas a Clasificación²</i>	0%	100%
Derivados	0%	0%

¹ Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancarios.

² En este rubro se encuentra los ETFs, Fondos y similares, así como las entidades financieras del exterior.

2.3. Indicador de Comparación de Rendimientos del Fondo (IR)

Con el propósito de evaluar el performance del Fondo, los rendimientos de éste serán comparados con la evolución del índice de Comparación de Rendimientos denominado AGG:

Índice	(%)	Identificador:
iShares Core U.S. Aggregate Bond ETF	100%	AGG ¹

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark")

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

El total de las cuotas de participación del Fondo se agruparán en dos series (Serie Acumulativa y Serie Distributiva) cuya diferencia radica en el Monto Mínimo de Inversión, y la distribución de beneficios mediante la ejecución de rescates programados.

Los activos del Fondo son comunes para ambas series de cuotas. Asimismo, los límites de inversión

¹ Ver información en el siguiente enlace: <https://www.blackrock.com/cl/productos/239458/ishares-core-total-us-bond-market-etf>

considerados en la Política de Inversión se consideran para todo el patrimonio del Fondo, no por cada serie.

a) Gastos a cargo de Partícipes de la Serie Distributiva y Acumulativa:

- i. **Comisión de suscripción:** Entre 0.00% y hasta 1.00% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. La comisión de suscripción vigente de la Serie Distributiva ascenderá a 0.00% y la comisión de suscripción vigente de la Serie Acumulativa ascenderá a 0.00%.
- ii. **Comisión de rescate:** La Comisión de Rescate de la Serie Acumulativa será entre 0.00% y hasta 0.50% del monto total rescatado, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. La Comisión de Rescate de la Serie Acumulativa si no se respeta el Plazo Mínimo de Permanencia actualmente está fijada en 0.50% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables.

La Comisión de Rescate de la Serie Distributiva será entre 0.00% y hasta 0.75% del monto total rescatado, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. La Comisión de Rescate de la Serie Distributiva si no se respeta el Plazo Mínimo de Permanencia actualmente está fijada en 0.50% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables.

- iii. **Comisión por transferencias de cuotas de participación:** La Administradora no aplicará comisión por transferencias de cuotas de participación en ninguna de sus Series.
- iv. **Comisión por traspasos de cuotas de participación para ambas Series será:** Entre 0.00% y hasta 1.00% del monto total traspaso, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Esta comisión es aplicable cuando no se cumpla el plazo mínimo de permanencia y será alternativa a la de rescate. La Comisión de Traspaso a la fecha es de 0%. Cualquier comisión de suscripción aplicable dependerá de las condiciones específicas del Fondo a suscribir producto de la operación de Traspaso.
- v. **Gastos por transferencias interbancarias para ambas Series será:** Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

b) Gastos a cargo del Fondo de la Serie Distributiva y Acumulativa:

- i. **Comisión unificada del Fondo:** La comisión unificada vigente es de 0.65% (Tasa nominal anual) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más IGV y demás tributos aplicables. La Comisión Unificada se devengará diariamente y se cobrará una vez al mes.
La Comisión Unificada podrá ser ajustada en el tiempo, dependiendo de las condiciones de mercado, a valores que fluctúen entre 0.25% y 2.00% anual, más IGV y demás tributos aplicables. Los cambios en la comisión dentro de este rango serán notificados a los partícipes por el medio establecido en el respectivo contrato de administración con una anticipación no menor a quince (15) días de su entrada en vigencia.
La presente comisión incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV, que asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo mutuo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. A la contribución a la SMV no le es aplicable el IGV
- ii. **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de Bolsas de Valores, SMV, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, entre otros), estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.
Estos gastos de intermediación atribuibles al Fondo no podrán exceder el 2.00% del monto total negociado por operación. Actualmente la Comisión por Intermediación está fijada en 0.50% del monto total negociado.
Los Gastos de Intermediación cobrados en un año determinado tendrán un rango mínimo de 0.00% hasta un rango máximo de 2.00% del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre).
- iii. **Comisiones cobradas por el fondo materia de inversión:** El fondo materia de inversión actualmente cobra comisión de administración y podrá cobrar comisión de

suscripción y/o rescate. Dichas comisiones por separado podrán ser de 0% a 2% más impuestos.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

A. Moneda del Fondo Mutuo: dólares americanos (USD)

B. Aspectos Operativos de la Serie Acumulativa: Dirigida a inversionistas que deseen acumular el rendimiento producido por las inversiones que realiza el Fondo, el cual se reflejara en el valor cuota de la Serie. Los partícipes del Fondo no recibirán distribuciones de ningún tipo, sin embargo, tendrán derecho a suscribir y rescatar sus cuotas de participación en cualquier momento respetando los montos mínimos de suscripción, rescate y el periodo mínimo de permanencia.

C. Aspectos Operativos de la Serie Distributiva: Dirigida a inversionistas que recibirán distribuciones trimestrales equivalentes al Rendimiento Corriente (Current Yield) en virtud de los instrumentos en los que invierte el Fondo estimado por la Administradora al cierre de cada trimestre calendario (marzo, junio, setiembre, diciembre) en virtud del número de cuotas de la de la Serie Distributiva, a través de la ejecución de rescates programados acordados en la fecha de suscripción. El rescate programado se calcula de acuerdo con la siguiente metodología:

- 1) Para el cálculo del cierre del trimestre, se realizará un promedio simple de los rendimientos corrientes de los instrumentos en los que invierte el Fondo, considerando el rendimiento corriente de cada mes de dicho trimestre. En vista que dicho resultado se presentará anualizado se dividirá el resultado entre cuatro. Este rendimiento corriente promedio trimestral determinará el porcentaje de cuotas a rescatar a cada partícipe, el cual será equivalente a la proporción del rendimiento corriente generado por los instrumentos en los que invierte el Fondo según el número de cuotas suscritas de la Serie Distributiva.
- 2) Al cierre de cada trimestre, la Administradora determinara la cantidad de cuotas correspondientes al porcentaje calculado para cada partícipe, debiendo pagar los rescates programados que correspondan en un plazo máximo de (2) días útiles, contado desde la fecha de asignación.

D. Monto (o cuotas) de suscripción mínima / permanencia / rescate de la Serie Acumulativa: El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial de la Serie Acumulativa será de USD 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) por operación. Las suscripciones posteriores serán de mínimo USD 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) por operación. El Monto mínimo de Permanencia en la Serie Acumulativa será de USD 100.00 (Cien Dólares Americanos). El rescate mínimo será de USD 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos). Se señala que la Administradora podrá solicitar a la SMV el cambio en dichos importes por valores que fluctúen entre USD 50.00 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) y USD 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Dólares Americanos).

E. Monto (o cuotas) de suscripción mínima / permanencia / rescate de la Serie Distributiva: El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial de la Serie Distributiva será de USD 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Dólares Americanos) por operación. Las suscripciones posteriores serán de mínimo USD 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) por operación. El Monto Mínimo de Permanencia de la Serie Distributiva será de USD 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Dólares Americanos). El rescate mínimo será de USD 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos), este monto no es aplicable en el caso de los rescates programados. Se precisa que no contar con el Monto Mínimo de Permanencia de la Serie Distributiva ocasionará el traspaso automático a la Serie Acumulativa. Se señala que la Administradora podrá solicitar a la SMV el cambio en dichos importes por valores que fluctúen entre USD 50.00 (Cincuenta Dólares Americanos) y USD 10,000.00 (Diez mil Dólares Americanos).

F. Hora de corte: La hora de corte será a las 00:00 horas de cada día. El Valor Cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00 horas de cada día, hasta las 23:59 horas del mismo día.

G. Asignación del Valor Cuota: La asignación del Valor Cuota del Fondo se realizará de

acuerdo con las reglas que se indican a continuación:

Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte, se les asignarán al Valor Cuota del día hábil siguiente (T+1). En todos los casos, los aportes por suscripción se consideran realizados cuando estos sean cien por ciento (100%) líquidos en las cuentas de recaudación del Fondo, es decir cuando estén disponibles para inversión por parte del Fondo. De esta manera, para suscripciones y rescates siempre se cumplirá:

Día de solicitud	Valor Cuota
(00:00 horas a 23:59 horas)	Asignado
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feridos	Día hábil siguiente

Asimismo, en el caso de solicitudes de traspaso de cuotas de participación, el Valor Cuota asignado para el rescate de cuotas y posterior suscripción de las mismas será determinado según el método de asignación del Fondo respectivo. El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al Valor Cuota y al número de Cuotas es de seis decimales.

- H. Representación de los Certificados de Participación:** Los títulos serán representados a través de títulos físicos a solicitud del partícipe, según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos.
- I. Medios y horarios de atención:** Las solicitudes de suscripción, rescate, traspasos y transferencias podrán presentarse en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes de 09:00 a 16:30 horas. Además, se podrán suscribir, rescatar, traspasar y transferir cuotas a través de los Distribuidores autorizados como Renta 4 SAB, en el marco de sus propios horarios de atención.
- Adicionalmente, se podrá solicitar rescates y suscripciones adicionales de cuotas mediante medios electrónicos e Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora (www.independiente.pe/fondos).
- Las solicitudes de suscripción y rescate también podrán realizarse a través de los Agentes Colocadores como Flip Inversiones S.A.C. y/o sus plataformas digitales en el horario de atención respectivo, bajo los términos y condiciones establecidos en la web: <https://flipinversiones.com/legal>
- J. Plazo para el pago de rescates:** A los dos (2) días hábiles siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente, salvo que se trate de rescates significativos. La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Administración suscrito por el partícipe y la Administradora.
- K. Rescates significativos:** Se considerará que el Fondo es sujeto de un rescate significativo en el caso en que las solicitudes de rescate a ser ejecutadas con Valor Cuota de una misma fecha superen el 2.0% del Patrimonio Neto del Fondo de manera individual o el 10% del mismo de manera conjunta. Ante tal situación, la Administradora podrá programar el pago de la(s) solicitud(es) de rescate de la fecha en cuestión a un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la fecha en que se le asigne el valor cuota correspondiente.
- L. Agente colocador:** La Administradora y Flip Inversiones S.A.C.
- M. Distribuidor:** Renta 4 SAB.

N. Otros aspectos particulares del FONDO:

- **Gestor Externo:** El Fondo será gestionado por GAMNIC S.A.C
- **Aportes Permitidos:** Dinerarios.
- **Moneda del Fondo:** dólares americanos.
- **Valor inicial de colocación de las participaciones:** El valor inicial de colocación de las participaciones para ambas series del Fondo será de USD 100.
- **Plazo mínimo de permanencia:** El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate en ambas series es de 30 días calendario computados desde que el Cliente realiza una suscripción.
- **Política de descuentos o devoluciones:** El Fondo no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los Partícipes.
- **Distribución de resultados del Fondo:** El fondo no distribuirá beneficios.
- **Rescates programados de la Serie Acumulativa:** La Serie Acumulativa no tendrá rescates programados.
- **Rescates programados de la Serie Distributiva:** Los partícipes que al momento de realizar la solicitud de suscripción también soliciten rescates programados periódicos, se les asignará cuotas de la Serie Distributiva, de acuerdo a las siguientes condiciones:
 1. El monto a ser entregado por concepto de pago de los rescates programados será determinado conforme al inciso C) del numeral 4 del presente documento, reteniéndose el respectivo impuesto a la ganancia de capital.
 2. Se podrán realizar rescates distintos a los rescates programados, sujetos a la Comisión de Rescate.

5.- FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

Los valores de los instrumentos financieros que componen la cartera del Fondo están expuestos a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dichos valores disminuyan y ello genere pérdidas a los Partícipes del Fondo. Por lo tanto, el Partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Los principales riesgos inherentes a la inversión en el Fondo son:

1. **Riesgo de precios de mercado:**
Posibilidad de que disminuya el precio de los instrumentos en los que invierte el Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de las variaciones en los precios de mercado. Dichas variaciones, podrían ocasionar inclusive pérdidas para los partícipes del Fondo.
2. **Riesgo sectorial:**
Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
3. **Riesgo emisor:**
Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar dividendos, intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
4. **Riesgo de tasa de interés:**
Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
5. **Riesgo país:**
Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor de la cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
6. **Riesgo de reinversión:**

Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.

7. Riesgo cambiario:

Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo.

8. Riesgo de liquidez de la cartera:

Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

9. Riesgo de contraparte:

Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.

10. Riesgo tributario:

Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.

11. Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:

Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y pueda acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.